

DOCUMENTO Información Expediente: 240909-2 Normativa Reguladora Actividades Extraescolares 24-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 969D4-F2ND0-IZFH8 Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 10:18:36 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/09/2024 14:45
	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054978 969D4-F2ND0-IZFH8 3B39AF324B44362078D96BA75C6D328FD6F6CE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

NORMATIVA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, CURSO 2024-2025.

Se consideran actividades extraescolares aquellas que se realicen fuera del horario lectivo del alumno y tengan carácter voluntario. Las actividades son ofertadas desde el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, bajo unas condiciones de edad, horario y precio que se han de conocer previamente y respetar. Si los alumnos no cumplen todos los requisitos establecidos no podrán realizar las actividades.

LUGAR Y FECHAS DE INSCRIPCIÓN

- Las inscripciones se realizarán los días 11 y 12 de septiembre. En la página Web del Ayuntamiento se indica el lugar y horarios de inscripción.

DESTINATARIOS

Son los alumnos escolarizados en los CEIPs de Arroyo de la Encomienda, quienes podrán inscribirse en las actividades extraescolares, aunque se impartan en un CEIP distinto al que estén matriculados.

INFORMACIÓN GENERAL

- Todas las actividades comenzarán el 1 de octubre y finalizarán el 31 de mayo. Se registrarán por el calendario escolar para los periodos vacacionales y festivos.
- Toda actividad tiene marcado un mínimo de alumnos para configurar el grupo; si no se alcanza dicho número, la actividad quedará suspendida.
- El número de plazas por actividad está limitado y se irán adjudicando por orden de inscripción; las demás solicitudes quedarán en reserva a la espera de posibles bajas.
- Una vez finalizados los plazos de inscripción, y si hubiera plazas libres, la inscripción deberá formalizarse de forma telemática o presencialmente en el Ayuntamiento de Arroyo.
- Una vez admitidos, no se podrán realizar cambios de grupos hasta el comienzo de la actividad y siempre que hubiera plazas libres.
- El número máximo de alumnos se establecerá desde la Concejalía de Educación.

ALTAS, NUEVAS Y CAMBIOS (FUERA DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN)

Las altas o cambios de actividad nunca deben hacerse a través del monitor de la actividad. Se harán efectivas de forma telemática o presencialmente en el Ayuntamiento de Arroyo, donde se les informará de los pasos a seguir.

DOCUMENTO Información Expediente: 240909-2 Normativa Reguladora Actividades Extraescolares 24-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 969D4-F2ND0-IZFH8 Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 10:18:36 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/09/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054978 969D4-F2ND0-IZFH8 3B39AF324B44362078D96BA75C6D328FD6F6FCE2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

El cambio de grupo y/o actividad sólo podrá realizarse previa autorización de la Concejalía de Educación, siempre que haya plazas disponibles. No se permitirá más de un cambio.

Se realizará una inscripción por cada persona y para cada actividad. **La inscripción a la actividad no conlleva la adjudicación de la plaza solicitada.**

Hay que esperar a la publicación de la lista definitiva de admitidos, para saber si se ha obtenido plaza.

Habiendo sido admitido **no se puede renunciar a la plaza adjudicada**, que es personal e intransferible, debiéndose realizar el **pago** para la actividad y grupo solicitado antes del inicio de las actividades.

La Concejalía de educación hará el seguimiento de las actividades durante el curso y, si lo considera oportuno, podrá anular dicha actividad, ofreciendo a los y las participantes la posibilidad de realizar otra actividad o la devolución de la parte proporcional de la cuota.

PRECIOS

- Todos los grupos tendrán un precio de 65 € anual.
- La unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de paro en el momento de la convocatoria de solicitudes, tendrá una reducción del 100% en el precio público. Esta situación deberá acreditarse con una fotocopia de la cartilla del paro.
- Los solicitantes que sean miembros de familia numerosa tendrán una reducción del 50% de la cuota de la actividad. Esta situación deberá acreditarse mediante fotocopia del título de familia numerosa o del carnet individual de familia numerosa, del hijo al que se inscribe en la actividad extraescolar.
- Para poder acceder a estas reducciones deberán estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar en Arroyo de la Encomienda.
- Solo se procederá a la devolución de la cuota cuando sea por causas imputables al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Para velar por la seguridad de los alumnos y conseguir que las actividades se desarrollen con orden y la mayor normalidad posible, es necesario que se respeten las siguientes normas:

- Las clases durarán cincuenta minutos, con el fin de facilitar el traslado de los monitores a otro CEIP y poder ventilar en el caso de que la actividad se desarrolle en el interior.

DOCUMENTO Información Expediente: 240909.-2 Normativa Reguladora Actividades Extraescolares 24-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 969D4-F2ND0-IZFH8 Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 10:18:36 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/09/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054978 969D4-F2ND0-IZFH8 3B39AF324B44362078D96BA75C6D328FD6F6FCE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

- La puntualidad será primordial a la hora de la entrada y la salida, ya que el centro permanecerá cerrado durante la realización de las actividades extraescolares.
- Las personas que acudan a llevar al alumno al centro donde se imparten las actividades extraescolares esperarán fuera del recinto escolar, tanto a la entrada como a la salida, siempre atendiendo a la norma de puntualidad.
- Todos los alumnos que acudan a las actividades extraescolares, que se lleven a cabo en las instalaciones del colegio, esperarán puntualmente en el porche de entrada hasta que suene el timbre y no entrarán hasta que no haya llegado su monitor al citado porche, quien recogerá a sus alumnos al inicio de la actividad, dirigiéndose al aula o espacio correspondiente en orden y en silencio, ya que en el colegio puede haber personal trabajando.
- Las alumnas y alumnos que sean usuarios del comedor escolar también esperarán en el porche, con los responsables del Centro.
- No está permitido que los alumnos permanezcan en ningún caso solos en el colegio ni tampoco sus acompañantes, ni antes ni después de las actividades. Los menores tienen que estar acompañados obligatoriamente por un monitor o responsable del Centro.
- El acceso y la salida a las actividades se realizará por la puerta que se establezca desde el colegio.
- Cada día existirá profesorado en el Centro educativo, que supervisará los momentos de entradas y salidas.
- Los monitores responsables de las actividades extraescolares se encargarán de entregar a los alumnos a los padres o tutores.
- A partir de 4º de primaria la familia podrá firmar una autorización, si desea que el niño o la niña acuda o se marche sin acompañamiento de la actividad extraescolar.
- En el caso de ausencia de un alumno a su actividad, presentará a su incorporación justificante de la falta.
- A la actividad asiste solamente el alumno inscrito y que haya realizado el pago, presentando el recibo al monitor para poder comenzar la actividad.
- El aula u otro tipo de espacio quedarán en perfecto estado de uso (material, orden, limpieza) a la finalización de la misma.
- Para la realización de las actividades es imprescindible estar matriculado y al corriente de pago.

La competencia para resolver todas las dudas corresponde a la Concejalía de Educación.

DOCUMENTO Información Expediente: 240909.-2 Normativa Reguladora Actividades Extraescolares 24-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 969D4-F2ND0-IZFH8 Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 10:18:36 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/09/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 14:45



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

El incumplimiento de estas normas puede ser constitutivo de expulsión del alumno de la actividad, así como el mal comportamiento o desobediencia a los monitores responsables de la actividad, no procediendo devolución alguna de las cuotas.

Determinado material lo aportará el alumno (p.ej: equipaciones)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054978 969D4-F2ND0-IZFH8 3B39AF324B44362078D96BA75C6D328FD6F6FCE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>